

- NORMAS DE USO DE LA INSTALACIÓN -

- A la llegada, todo montañero **deberá identificarse**, exhibiendo la documentación necesaria que le acredite como usuario.
- Se **prohíbe subir a las habitaciones y buhardilla a personas ajenas** a la instalación o montañeros que no vayan a pernoctar.
- Los **aseos y espacios comunes** son para **uso exclusivo** de los montañeros **alojados** en el refugio y para los **montañeros federados o recíprocos** que acrediten estar de travesía y no pernoctan en los alrededores del Refugio.
- Al ser una **instalación de Interés Público**, todos los usuarios deberán **poner el máximo de interés en su conservación y aprovechamiento de recursos**. Quedando expresamente prohibido:
 - a. **Fumar** en cualquier dependencia del edificio.
 - b. Encender infiernillos o **cocinar**.
 - c. Permanecer en los dormitorios desde las 9 horas hasta las 15 horas del mismo día, salvo enfermedad, así como encender velas y fumar en los mismos.
 - d. **Comer o beber fuera del bar-Comedor** o bodega.
 - e. Desplazar muebles o enseres de su sitio habitual.
 - f. Dormir en las habitaciones comunes sin utilizar para ello saco o sábana.
 - g. **Acceder a los dormitorios con botas** y material de montaña, debiéndose de colocar éstos en lugar adecuado. (Hay calzado de descanso para que los usuarios que no hayan traído lo utilicen).
 - h. El funcionamiento de toda clase de aparatos sonoros que pudieran molestar al resto de usuarios.
 - i. La entrada de toda clase de animales.
 - j. Dormir fuera de los lugares indicados para ello.
- **Los guardas se harán únicamente responsables de la basura generada por ellos mismos y sus ventas de cantina, economato y cocina.**
- Debido a que las plazas del comedor son sólo de 25, se establece una preferencia de **13:30 horas a 14:30**, y de **20 a 21 horas** para los montañeros que encarguen comida en el refugio. Y se establecerán dos turnos de comidas para cuando las reservas superen las plazas disponibles.
- El refugio cerrará durante dos horas y media al día los aseos y salas comunes para su limpieza.
- Se guardará absoluto **silencio** a partir de las **23 horas, y las 22 horas en invierno**. Hasta las 7 de la mañana, efectuando todas las entradas y salidas con el máximo cuidado.
- El bar permanecerá en servicio permanente excepto los horarios de silencio nocturno y limpieza del comedor. Fuera de los horarios establecidos para las 3 comidas dispensará como mínimo bebidas calientes y frías, latas y alimentos en bolsas, así como un mínimo de bocadillos, siempre que las condiciones de almacenaje lo permitan.
- **Todos los desperfectos que se realicen por un mal uso de la instalación serán responsabilidad del causante/es, y deberán responder por ellos.**
- **El uso del refugio supone la total aceptación del “Reglamento para la utilización de los refugios de montaña en Aragón 2012”. Su incumplimiento grave será causa de abandono del refugio.**